

**ACLARACIÓN NO. 2 CARTA DE RESPUESTA A PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE
ACLARACIÓN PRESENTADAS POR ASEGURADORAS**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019

SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE EL BANCO CONTRATARÁ POR CUENTA DE SUS DEUDORES EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LOS ARTÍCULOS 2.36.2.2.1 Y SS, Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA PARTE I, TÍTULO III, CAPÍTULO I, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. da alcance a la “*Carta De Respuesta A Preguntas Y Solicitudes De Aclaración Presentadas Por Aseguradoras*”, teniendo en cuenta que, por cuestiones operativas, dicho documento no incluyó las preguntas oportunamente presentadas por Aseguradora Solidaria de Colombia y sus respectivas respuestas.

Como consecuencia, se presentan las preguntas y respuestas correspondientes.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Interesados en participar en la convocatoria citada en el asunto, a continuación, encontrarán formalizadas nuestras inquietudes y/o peticiones objeto de solicitud, en aras de que estas sean aclaradas y/o contestadas favorablemente, con el ánimo de estar habilitados y constituirnos como oferentes en tan importante proceso de contratación.

REASEGURO – NUMERAL 3.3.2

Agradecemos se permita entregar con la postura económica la certificación que acredita el reaseguro, toda vez que por la etapa en la que se encuentra el proceso y teniendo en cuenta que a la fecha desconocemos valores asegurados y siniestralidad es imposible determinar si se requiere un respaldo de reaseguro adicional al contrato automático.

RESPUESTA: *No es posible acceder a esta solicitud. El proceso de selección se encuentra reglado por el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de 2010, Parte I, Título III, Capítulo I, a partir de los cuales, la licitación deberá ser adjudicada en audiencia pública a la aseguradora que*

hubiese ofertado la menor tasa de prima de seguro. Así las cosas, el procedimiento fijado por las normas aplicables no permite variar el desarrollo de la audiencia de adjudicación.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO – NUMERAL 3.3.3

Solicitamos al Banco se permita acreditar los indicadores con corte a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de requisitos admisibles del proceso todas las compañías de seguros ya han surtido el trámite de aprobación de los estados financieros ante su asamblea de socios y publicación de los mismos.

La anterior solicitud se hace teniendo en cuenta que para el momento de la adjudicación las cifras vigentes serán a corte de 31 de diciembre de 2018 y no las correspondientes al 31 de diciembre de 2017; ahora bien la circular Básica Jurídica en el numeral 1.2.2.2.2.1 Parte 1. Título 3, Capítulo 1 indica que “... las instituciones financieras pueden requerir indicadores que dé cuenta de la capacidad patrimonial y financiera de las entidad para asumir los riesgos...” de igual forma el decreto 673 de 2014 en su artículo 2.36.2.2.7 (PARAGRAFO) indica que durante la vigencia del contrato se debe mantener el patrimonio técnico en los márgenes exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o si se incumplen los requisitos de admisibilidad del pliego se puede dar por terminado el contrato unilateralmente, por tanto para evitar que se materialice este tipo de situaciones es mejor sugerimos acreditar los indicadores a corte de diciembre de 2018.

De no acceder, a lo anterior agradecemos se permita la acreditación de los indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2017 o a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que algunas aseguradoras ya contamos con cifras aprobadas y vigentes del año inmediatamente anterior.

RESPUESTA: *No es posible acceder a esta solicitud.*

REQUISITOS EN RELACION CON LA EXPERIENCIA EN LA SUSCRIPCION DE SEGUROS RELACIONADOS – NUMERAL 3.3.4

Solicitamos al Banco se permita que un mismo cliente cumpla con los requisitos exigidos en los numerales 1 y 2 del numeral 3.3.4 de pliego de condiciones.

De no acceder a lo anterior, sugerimos respetuosamente se establezca el requisito de la siguiente manera:

Las Aseguradoras deberán demostrar experiencia en la suscripción y atención de los seguros objeto de esta licitación para deudores de entidades financieras. Para acreditar el cumplimiento de este requisito las Aseguradoras deberán aportar:

- i) *Una certificación emitida por un Establecimiento Bancario vigilado por la Superintendencia Financiera en la que se certifique que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas de Incendio y Terremoto tomadas por el establecimiento bancario en los últimos dos (2) años, con primas iguales o superiores a 3.500 millones de pesos.*



- ii) *ii) Una certificación emitida por una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que se certifique que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas de Incendio y Terremoto tomadas por la entidad financiera en los últimos cinco (5) años, en la certificación se debe relacionar vigencia y monto de primas emitidas.*

RESPUESTA: *No es posible aceptar esta solicitud.*

CLÁUSULA DE IRREVOCABILIDAD UNILATERAL DE LA POLIZA NUMERAL 4.1.5

¿Cómo se procederá en aquellos casos que el asegurado se encuentre en listas restrictivas (ONU y/u OFAC)?

RESPUESTA: *Se aclara que la inclusión de una persona en una “lista restrictiva” constituye una causal objetiva que autoriza la imposibilidad de acceder al sistema financiero, en razón de las graves consecuencias económicas que se producirían en dicho sector y, además, en aras de garantizar el interés general de los consumidores financieros.*

SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGURIDAD – NUMERAL 6.2.4

El protocolo de comunicación segura, se refiere a un canal SFTP, HTTPS o implementar una VPN SITE TO SITE, CLIENT TO SITE? Además cuales son las políticas de seguridad y de uso de la información del Banco que se deben cumplir.

RESPUESTA: *Se refiere a implementar un canal seguro como FTP para transmisión de información tales como: bases de datos, certificaciones, datos sensibles del cliente, informes de conciliación y demás temas relacionados con el manejo de la cuenta, todo lo cual estará conforme a políticas y requerimientos técnicos del Banco para garantizar la seguridad de la información.*

Adicionalmente, se debe dar cumplimiento con el “Manual de Políticas y Procedimientos Para la Protección de Datos Personales del Grupo Itaú Corpbanca en Colombia” y con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que complementen o reglamenten las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADOS - NUMERAL 6.2.7

¿La Solicitud de Seguro será almacenada por el Banco o la Aseguradora?

RESPUESTA: *Se aclara que esta solicitud es almacenada por el Banco, solo será compartida con la aseguradora en caso de siniestro o por algún requerimiento justificado.*

OBSERVACIONES TECNICAS

- En caso de ser habilitados, respetuosamente solicitamos el informe de siniestralidad de los últimos 5 años indicando: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, fecha de pago y amparo afectado.

RESPUESTA: Esta información podrá ser entregada a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

- En caso de quedar habilitados, amablemente solicitamos el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:

DIRECCIÓN
CIUDAD
DEPARTAMENTO
NÚMERO DE PISOS
RANGO DE CONSTRUCCIÓN
USO DEL RIESGO

Y demás datos que se puedan con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respuesta: La información necesaria para presentar posturas a que se refiere la Circular Básica Jurídica Parte I, Título 3, Capítulo 1, Numeral 1.2.2.2.5.1 será entregada a las compañías de seguros que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones.

- **Numeral 1.5.2. Vigencia:** Solicitamos que se pueda aceptar la opción de la modificación de la hora de inicio y terminación de vigencia a las 00:00 horas para las aseguradoras que manejan este formato.

RESPUESTA: No es posible aceptar esta solicitud, por cuanto se presentaría una coexistencia de seguros.

ANEXO 3:

- a. **Modalidad de cobertura y Tipo de Valores asegurados:** Solicitamos amablemente que se aclare que se van a entregar a la aseguradora adjudicataria los avalúos comerciales de todos y cada uno de los riesgos asegurados actualmente y los nuevos que ingresen a la póliza.

RESPUESTA: Los avalúos forman parte del estudio de cada crédito, y podrán estar disponibles para la aseguradora en el momento en que se presente un siniestro de ser el caso.

- b. **Condiciones especiales de suscripción, Tasas diferenciales por región geográfica (de acuerdo con el modelo de cálculo ponderado):** Solicitamos aclarar cuál es el modelo de cálculo ponderado, y definir las regiones geográficas a presentar para que sea uniforme para



- c. todas las aseguradoras. Así mismo, si en el numeral 2.8. se menciona que se adjudica a la menor tasa, cómo se obtendrá esta tasa?

RESPUESTA: Esta información estará disponible para las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones.

- d. **Condiciones particulares, cláusulas adicionales, Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima:** Solicitamos aclarar que este restablecimiento no aplica para los amparos de HAMCCP, terrorismo y Amit.

RESPUESTA: No es posible acceder a esta solicitud, dado que el decreto 2555 de 2010 en su artículo 2.36.2.2.10 establece la obligatoriedad de indicar expresamente la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza.

- e. **Costo del seguro:** Respetuosamente solicitamos aclarar que la tasa es expresada en porcentaje (por ciento), así como solicitamos el cuadro de ponderación de tasas indicado con la distribución por zonas geográficas.

RESPUESTA: Se aclara según anexo 3 del pliego de condiciones: Costo del seguro (Expresado como tasa mensual con IVA y con 4 decimales) Se deben indicar las tarifas calculadas por zona geográfica. La tasa se debe expresar en Porcentaje incluyendo el IVA correspondiente. El cuadro de Ponderación será suministrado a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones.

- f. **Exclusiones:** Amablemente solicitamos aclarar si el seguro trae exclusiones en cuanto a actividades económicas realizadas en los inmuebles o si se deben incluir en la propuesta, así como si son aceptadas las exclusiones del condicionado general de la Aseguradora.

RESPUESTA: No es posible acceder a la solicitud. Las posturas deben contener las condiciones mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones.

- g. Agradecemos informar si el anexo No 3 deberá adjuntarse con la postura o si la entidad va a suministrar algún formato para la presentación de la oferta económica.

RESPUESTA: Esta información estará disponible para las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones.